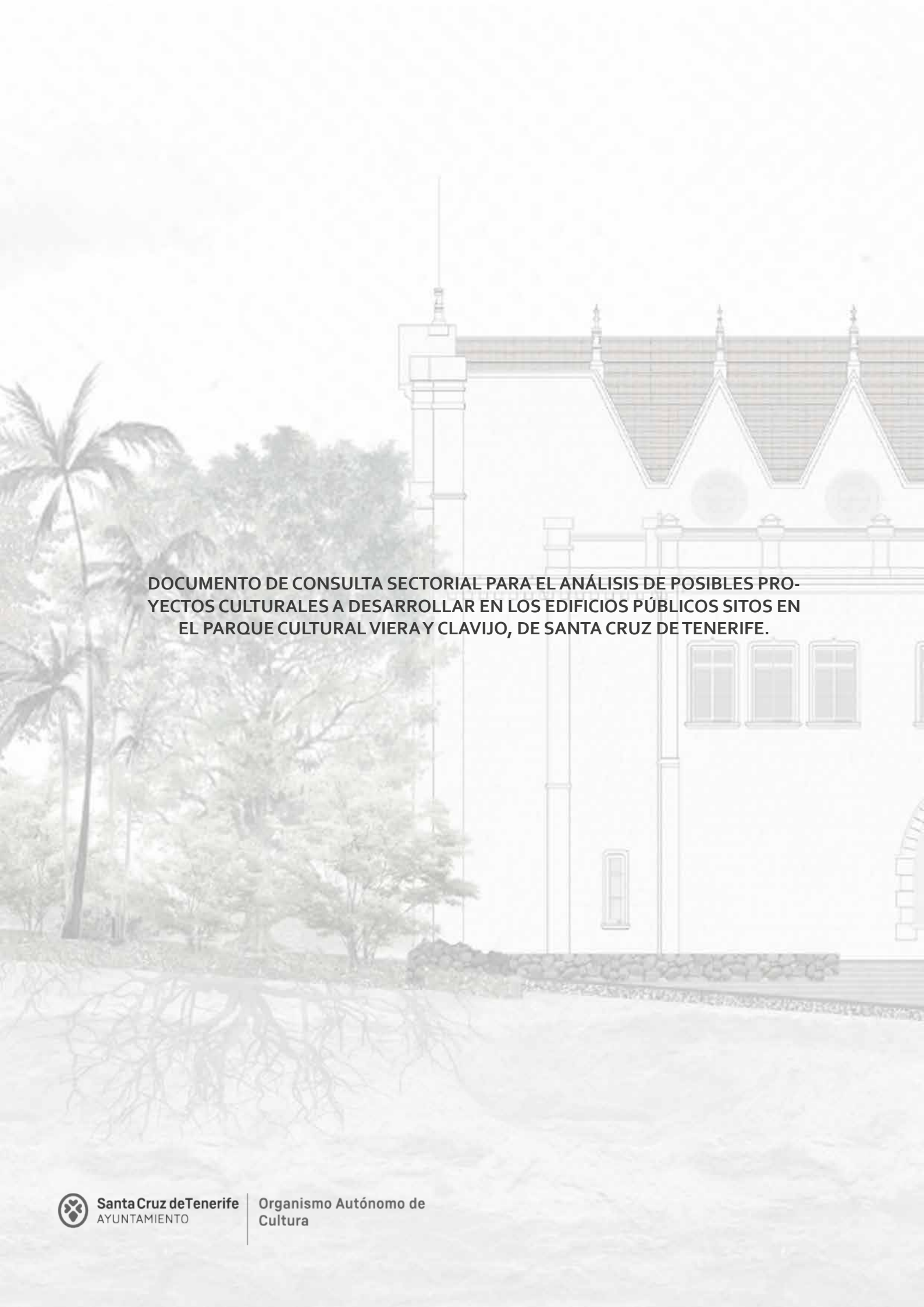


**DOCUMENTO DE CONSULTA SECTORIAL
PARA EL ANÁLISIS DE POSIBLES PROYECTOS
CULTURALES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL
PARQUE CULTURAL VIERA Y CLAVIJO, DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE.**





DOCUMENTO DE CONSULTA SECTORIAL PARA EL ANÁLISIS DE POSIBLES PROYECTOS CULTURALES A DESARROLLAR EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS SITOS EN EL PARQUE CULTURAL VIERA Y CLAVIJO, DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ANTECEDENTES.

El Complejo Cultural denominado Parque Viera y Clavijo, actualmente se encuentra en proceso de obras de reforma, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

El Parque consta de un conjunto edificatorio urbano formado por un edificio principal o centro cultural propiamente dicho, un pequeño edificio anexo a éste, con uso de teatro y los jardines que conforman el entorno urbano del centro cultural. Fue declarado Monumento Histórico Artístico de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias por Decreto 50/1986, de 14 de marzo, y mediante Decreto 171/2008, de 22 de julio, se delimitó el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento al "Antiguo Colegio de La Asunción".

En fecha 28 de agosto de 2018 se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominada destinada a la "Rehabilitación del Centro Cultural Parque Viera y Clavijo", que tiene como objetivo financiar el desarrollo y ejecución de las actuaciones para la rehabilitación de dicho Centro Cultural, al objeto de mejorar sus condiciones de seguridad, actualizar sus instalaciones y los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en materia cultural.

Antes de la completa finalización de las obras, se estima conveniente convocar un proceso de consulta sectorial para analizar la posible existencia de proyectos, de iniciativa pública o privada, que contemplen usos y actividades culturales que puedan desarrollarse en los espacios ubicados en el citado Complejo, en base a la información que se consigna en los siguientes apartados.

DETALLES DE LA CONSULTA.

1.- OBJETO.

El objeto del proceso será la consulta a personas expertas o autoridades independientes, colegios profesionales u operadores económicos relacionados con la gestión cultural, de naturaleza pública o privada, que dispongan o estén en condiciones de plantear proyectos de gestión cultural a desarrollar en los espacios ubicados en el Parque Viera y Clavijo, con el fin de poner en

valor la instalación y dotar a la ciudad de un espacio que pueda servir de referente a nivel insular, e incluso autonómico.

El objetivo por tanto es identificar **proyectos viables, autofinanciados o financiados por los propios promotores de los mismos, que contemplen usos y actividades culturales adecuados para la ciudad de Santa Cruz de Tenerife**, una vez finalicen completamente las obras que se están ejecutando en la actualidad y las que se encuentran en fase de planificación por la Corporación municipal.

Se pretende estudiar si existen propuestas definidas y realistas, provenientes de **profesionales, empresas o entidades del sector de la gestión cultural**, con el fin de determinar qué actividades, servicios, suministros e instalaciones será posible implantar en el inmueble, a efectos de ofrecer a la ciudadanía una oferta cultural de calidad en un espacio tan emblemático como el Complejo Viera y Clavijo.

La propuesta cultural y la fórmula de gestión que se proponga por quienes participen en la consulta, deberá contemplar no solo la prestación de servicios, sino también la ejecución de los suministros e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades culturales que se propongan, con destino a la ciudadanía de Santa Cruz de Tenerife.

Los proyectos que se presenten a la consulta deberán contemplar, por tanto, las siguientes actuaciones:

- El acondicionamiento interior del edificio sito en el mencionado parque, denominado "Edificio Antiguo Colegio" para su correcto uso cultural ya sea expositivo, escénico, talleres, residencias, depósitos, administrativo, etc.
- El equipamiento del nuevo espacio previsto en una segunda fase de las obras (en fase de planificación por el Ayuntamiento), denominado "Teatro Pérez Minik", con una superficie prevista de aproximadamente 1.000 metros cuadrados.
- La gestión cultural de los espacios mediante la planificación y ejecución de una programación cultural, como mínimo semestral, de las acciones a desarrollar en los mismos.

En cuanto a su naturaleza, la presente consulta no equivale a ningún procedimiento de contratación, ni cualquier otra figura similar regulada por la normativa sobre contratos del Sector Público, por lo que no estamos ante ningún tipo de licitación, ni las solicitudes se considerarán proposiciones en el sentido establecido por dicha normativa, de modo que tampoco generarán ningún derecho a favor de quienes las presenten. Será el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la entidad que, tras la conclusión del proceso, determine el procedimiento o procedimientos a seguir para la

efectiva implantación del sistema de gestión del Complejo Viera y Clavijo, cumpliendo en todo caso la normativa aplicable.

A efectos de la participación en este proceso de consulta, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos, a los que deberá someterse cualquier propuesta o proyecto cultural que se plantee.

1.1.- Espacios destinados a las actividades culturales.

Atendiendo al programa de usos del proyecto de rehabilitación, los espacios que se destinarán a las actividades objeto de la consulta comprenden:

1. Espacios polivalentes anexos al cuerpo central de la capilla en planta baja y primera.
2. Cuatro salas polivalentes por planta, dos en cada ala del edificio. Se trata de salas diáfanas de modo que se podrán adaptar a las necesidades concretas que se definan.
3. El volumen central, la antigua capilla, se deja como un espacio diáfano y flexible.
4. Espacio de cafetería en planta semisótano, vinculado con el exterior y en relación con el parque con acceso independiente desde el exterior.
5. Cubierta transitable acondicionada para la realización de actividades al aire libre, con vistas sobre el entorno inmediato de la ciudad.
6. Espacio de almacén/depósito, en conexión con el nuevo montacargas, que permite tener accesibilidad a todas las plantas del edificio.
7. El proyecto en ejecución recoge la creación de nuevas zonas de aseos y vestuarios.
8. El entorno del BIC -zona del parque- se reacondiciona y se abre al exterior, para permitir una mejor relación del parque con la Ciudad.
9. Se ha previsto asimismo un nuevo espacio con posible uso como teatro/auditorio con un aforo aproximado para 300 personas.

Con el presente documento se publicarán los planos de las instalaciones disponibles a la fecha de la consulta.

Respecto a las principales características de accesibilidad e instalaciones relacionadas con su uso público y cultural cabe destacar lo siguiente sobre las obras que se encuentran en ejecución:

- Se prevén cuatro núcleos de comunicación vertical, con la instalación de dos nuevos montacargas y dos ascensores de gran capaci-

dad en cada una de las alas del edificio, desde los sótanos a la cubierta, de modo que permite una total accesibilidad del conjunto del edificio. Se mantiene la escalera de madera existente en el ala sur del edificio.

- Renovación completa de las instalaciones. A nivel de climatización y ventilación, está prevista la instalación de recuperadores de calor como medida de eficiencia energética del edificio.
- En cuanto a techos en todas las salas polivalentes, administración, etc., se mantiene el techo con revoltones visibles, aplicando un revo-co acústico absorbente que permite mantener la estética y mejorar la acústica de los espacios.
- Los muros en las zonas de las salas polivalentes, se ha previsto terminarlos con picón negro pintado de blanco por motivos acústicos, ya que el picón tiene un alto grado de absorción acústica.

1.2.- Objetivos principales.

Tal como se ha indicado, la consulta tiene por objeto conocer la posible existencia de proyectos viables para la implantación de usos y actividades culturales en el inmueble, que puedan ser promovidos por operadores del sector cultural estableciendo un modelo óptimo de gestión de los espacios de este complejo emblemático de la Ciudad, y que tengan como objetivos principales los siguientes:

- Un uso coherente y sostenible para el Parque Viera y Clavijo, logran-do su integración en la actividad cultural de la Ciudad, para convertirlo en un espacio vivo y dinámico, y un lugar de encuentro para la ciudadanía, que permita acercar la cultura a la misma e integrar a toda la comunidad.
- Una actividad dirigida especialmente a la ciudadanía local y residen-tes en Canarias, con peso importante de la mediación cultural con el público, con una programación de actualidad que permita el uso habitual de los espacios, la repetición de las visitas y el desarrollo de nuevas audiencias.
- La implicación firme de instituciones de prestigio nacional e interna-cional en las actividades del Complejo, que aporten una programa-ción cultural diversa y de calidad a nuestra ciudad, que nos acerque la cultura superando las limitaciones propias de nuestro territorio y que, a la vez, dote de visibilidad internacional a la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.
- El factor cultural es el principal, pero se debe combinar con otros

secundarios como, por ejemplo, el educativo, el científico, el social, el medioambiental o el comercial, con el fin de atraer a una mayor variedad de público y constituirse como un espacio actual y activo.

1.3.- Necesidades concretas detectadas en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

En esta fase inicial de consulta, se ha detectado por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y su Organismo Autónomo de Cultura, una serie de necesidades culturales en la Ciudad, que podrían ser cubiertas total o parcialmente en el Parque Viera y Clavijo, considerando los siguientes aspectos:

- **Destinatarios:** es necesario trabajar una programación destinada a una pluralidad de personas y colectivos, con énfasis en el público joven (infancia, escolares, juvenil y familiar), de manera que integren la actividad cultural de forma cotidiana, propia y cercana. También es preciso atender especialmente a otros públicos, como la tercera edad o personas y colectivos en riesgo de exclusión (a través de mecanismos que fomenten la diversidad y la inclusión social), para facilitarles un acceso mayor a la cultura en aras de lograr una democratización de la misma.
- **Espacios:** es necesario contar con espacios polivalentes, que permitan diversos usos y destinos, con una o varias de las siguientes tipologías:
 - Espacios versátiles para exposiciones de mediano y gran formato, que permitan alojar itinerancias de exposiciones de producción propia o de otras instituciones, mostrar instalaciones artísticas, site specific, creaciones efímeras, etc.
 - Espacios didácticos, de formación y/o encuentro cultural y científico, y lugares de intercambio.
 - Espacios de creación e intercambio artístico profesional, que permitan acoger programas como residencias artísticas de ámbito nacional e internacional.
 - Espacio escénico de mediano formato, con aforo entre 100-300 personas, equipado para uso de salón de actos, auditorio y teatro.
 - Espacio para proyecciones de cine y filmoteca.
- **Disciplinas:** en términos generales la programación cultural del municipio requiere que haya presencia y refuerzo de todas las disciplinas culturales. Si bien la Ciudad ya cuenta con espacios destinados a

las artes escénicas, musicales y visuales, aún hay mucho campo de mejora y podría fortalecerse la programación en estas disciplinas. Por otro lado, se han detectado carencias concretas de programación en materia de historia y patrimonio histórico, ciencias, cine o literatura.

- Áreas de acción: las que requieren mayor atención serían las siguientes:
 - Didáctica y mediación cultural.
 - Creación y desarrollo de audiencias.
 - Conservación del patrimonio desde el objetivo de su puesta en valor y concienciación a la ciudadanía.
 - Exhibición y exposición.
 - Intercambio y creación artística.
 - Divulgación científica.

1.4.- Financiación

Dado el elevado desembolso público ejecutado en el conjunto del Viera y Clavijo, el actual planteamiento del Ayuntamiento es que la solución que finalmente se implante para su gestión sea una **propuesta o proyecto cultural que no suponga ningún coste para la Corporación Local**, de tal manera que se trate de un proyecto autofinanciado y sostenible, **en el que el operador asuma la completa gestión del espacio**, desarrollando y ejecutando cuantas actividades y servicios resulten necesarios para el logro de una óptima oferta cultural.

En dicho contexto, el Ayuntamiento únicamente asumiría el coste del cuidado de los jardines que, tras la finalización de las obras, queden integrados en el inmueble.

En este sentido, y para garantizar su adecuado análisis, en las propuestas que se planteen en respuesta a la presente consulta, se debería incluir un estudio de viabilidad económica y financiera del proyecto propuesto, tal como se indica en el apartado 4 del presente documento.

2.- PARTICIPANTES.

El proceso se plantea de forma abierta, si bien se persigue especialmente la participación de personas físicas o jurídicas, con independencia de su naturaleza pública o privada y su nacionalidad, que cuenten con experiencia en

el ámbito de la gestión cultural (a nivel regional, nacional o internacional) y con capacidad para gestionar a medio y largo plazo, los espacios culturales ubicados en el Complejo Viera y Clavijo, de conformidad con el detalle señalado en el apartado anterior, atendiendo a las personas destinatarias, disciplinas y áreas de acción que se consideran prioritarias.

En tal sentido, la consulta persigue conocer qué posibles operadores y entidades, públicas o privadas, estarían en disposición de plantear un proyecto de gestión del Complejo y asumir su gestión de forma completa, en los términos indicados en el apartado anterior.

3.- PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA.

Aquellas personas y entidades interesadas, podrán presentar sus proyectos o propuestas de forma telemática, a través del procedimiento que se habilitará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de documentación será de DOS MESES, computables de fecha a fecha, a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Para que los proyectos puedan ser tomados en consideración, deberán incorporar el siguiente contenido mínimo:

1. **Solicitud de participación** conforme al formulario que se facilitará en el procedimiento habilitado en la sede electrónica. En dicho formulario deberá al menos designarse una persona de contacto, indicando su nombre, apellidos, cargo en caso de que no actúe en nombre propio, y datos de contacto mínimos: número de teléfono y dirección de correo electrónico.

En caso de que un proyecto quiera plantearse de forma conjunta por más de una persona y/o entidad, se cumplimentará una única solicitud de participación, suscrita por una de dichas personas o entidades, y en el documento que se indica en el siguiente punto, se detallarán los datos de todas las que proponen el proyecto.

2. **Documento descriptivo** referido a la persona o personas, físicas y/o jurídicas que suscriben el proyecto, su naturaleza pública o privada, y su experiencia y vinculación al sector cultural en el sentido indicado en los apartados 1 y 2 del presente documento.
3. **Proyecto de gestión propuesto para el Complejo Cultural Viera y Clavijo.** Para que pueda ser tomado en consideración, el proyecto debe describir, con el mayor detalle posible, los siguientes apartados:

- La planificación de la oferta cultural: actividades propuestas, distribución en los diferentes espacios, disciplinas cubiertas y principales destinatarios previstos y modo de programación, procurando una oferta variada y de calidad, y los objetivos señalados en el apartado 1 del presente documento.
 - Calendario previsto.
 - Medios técnicos y materiales, en caso de ser necesarios, que se financiarán en el marco del proyecto propuesto, con los ingresos previstos. En caso de que los requiera el proyecto planteado, se informará de los requisitos, condiciones e infraestructuras que se precisen, para su consideración en la ejecución de las obras que se están desarrollando en el inmueble.
 - Equipo de trabajo que se estime necesario para el desarrollo del proyecto, que deberá estar integrado por medios personales cualificados y con experiencia contrastada en la materia y en la prestación del servicio descrito. En este apartado se considera imprescindible contemplar en el proyecto un equipo mínimo estable durante todo el plazo previsto, pudiendo contar, además, para actuaciones puntuales que se contemplen en la programación, con personal adicional específico, en caso de que sea preciso.
4. **Estudio de viabilidad económica y financiera del proyecto propuesto.** Para demostrar la viabilidad del proyecto, se solicita la aportación de un estudio, con el mayor detalle posible, de la estimación de costes directos e indirectos, gastos generales de estructura y/o beneficio industrial, coste de los salarios de las personas empleadas, coste de instalaciones, suministros necesarios, condiciones de prestación de la oferta cultural, precios o tarifas estimadas a abonar por el público, y toda aquella información que se estime oportuna para la correcta justificación de la viabilidad económica del proyecto propuesto, y su adecuación a las necesidades del espacio que se han descrito en el presente documento.

A título orientativo, y no limitativo, el análisis económico financiero podrá contemplar los siguientes datos:

- Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social en su área de influencia y sobre la rentabilidad del proyecto.
- Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto, con especial detalle de los costes estimados en materia de personal.

- Previsión de ingresos y gastos
- Viabilidad del proyecto propuesto.
- Estudio de impacto ambiental.
- Riesgos operativos y tecnológicos, y posibles garantías.
- Duración mínima del proyecto.

5. Aquella otra documentación adicional que se estime oportuna para justificar la viabilidad del proyecto y su adecuación a los fines perseguidos con el complejo cultural Viera y Clavijo.

En la elaboración de la documentación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Conforme a lo indicado en el apartado 1.4, no está previsto que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife aporte financiación alguna.
- La Corporación municipal no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta consulta.
- Los costes en los que puedan incurrir por la participación en la consulta correrán a cargo de las personas o entidades que decidan presentar proyectos.
- En caso de que algún documento o documentos tengan carácter confidencial, deberá indicarse expresamente y de forma clara por quienes los aporten.
- Se recomienda no incluir en la documentación datos protegidos, a excepción de la identificación de quienes representen a personas jurídicas.
- El plazo para la puesta en marcha del complejo cultural Viera y Clavijo está condicionado a la finalización de las obras previstas por el Ayuntamiento.

4.- DESARROLLO DEL PROCESO.

4.1.- Recepción de documentación.

La documentación se presentará en la forma y plazo establecidos, a través del procedimiento citado en el apartado anterior.

Durante dicho plazo, en la sede electrónica se indicará el medio a través del cual las personas interesadas podrán elevar preguntas y recibir respuestas, que se harán públicas.

Cada participante o grupo de participantes podrá, durante el mismo plazo, completar o corregir la documentación ya presentada, pero deberá indicarse claramente a qué efecto se aporta la nueva información (si se trata de sustituir algún documento o documentos ya presentados, o de una aportación adicional para complementar lo ya remitido).

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento contactar con las personas y entidades participantes si se estima necesario, para solicitar aclaraciones sobre la documentación aportada, o complementar la información.

En caso de estimarse oportuno, el Ayuntamiento podrá convocar jornadas informativas, reuniones con las personas y entidades participantes, y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión del procedimiento, así como ampliar el plazo señalado en el apartado 3, si lo considera necesario.

4.2.- Análisis de los proyectos.

Con el fin de analizar la documentación presentada, se constituirá una Comisión Técnica, integrada por las siguientes personas, o aquellas que les sustituyan o en quienes deleguen expresamente la función:

- Oficial Mayor del Ayuntamiento, que actuará como Presidenta.
- Director General de Infraestructuras.
- Un Técnico o Técnica adscrito al Área de Gobierno de Infraestructuras.
- Directora Gerente del Organismo Autónomo de Cultura.
- Un Técnico o Técnica adscrito al Organismo Autónomo de Cultura.

Ejercerá las funciones de Secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, la Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura, o persona que le sustituya o en quien delegue expresamente dicha función.

La Comisión podrá nombrar personal propio del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo de Cultura para realizar funciones de asesoramiento técnico, o solicitar la colaboración de entidades externas a tal efecto, si se estima necesario a la vista del contenido de los proyectos aportados.

La Comisión citada, una vez analizada la documentación recibida, elaborará un informe sobre el contenido de los mismos y sus conclusiones, que podrá servir de base para que los departamentos y órganos competentes adopten las decisiones y tramiten el procedimiento o procedimientos que estimen oportunos en relación con los usos y actividades del Complejo cultural Viera y Clavijo.

4.3.- Resultado de la consulta.

Finalizado el proceso, se dará publicidad al resultado de la consulta y las actuaciones realizadas a través de un informe final, respetando en todo caso la confidencialidad de la información facilitada por las personas y entidades participantes.

5.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.

La participación en la consulta pública, los contactos mantenidos con sus participantes o los intercambios de información, se registrarán bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos. Su inobservancia puede ser considerada como infracción. A tal efecto, el Ayuntamiento tomará las medidas apropiadas para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de la consulta, como en cualquier eventual procedimiento posterior relacionado con la materia.

La participación en la consulta no otorgará derecho ni preferencia alguna en el trámite de procedimientos que puedan plantearse con posterioridad en el mismo ámbito objeto de la primera, y como consecuencia de ello, no conlleva para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife almacenará los datos de contacto de quienes participen en el procedimiento, a los meros efectos de establecer un canal de comunicación durante el proceso de consulta.

En el análisis y posterior tratamiento de la documentación presentada en el procedimiento, el Ayuntamiento aplicará la normativa vigente sobre protección de los datos personales que, en su caso, se incluyan en los proyectos, y el deber de sigilo respecto a la documentación que se haya calificado como confidencial en las solicitudes.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

**Organismo Autónomo
de Cultura**

